

NORMAS ORGANIZATIVAS, CÍVICAS Y DE HIGIENE

SERVICIO DE COMEDOR

1. No está permitido introducir en el comedor objetos personales tales como balones, carteras, comida, bebida, teléfonos móviles u otros aparatos electrónicos. La pérdida o deterioro de dichos objetos será responsabilidad exclusiva de los padres o tutores legales del alumno.

2. Antes de bajar al comedor, los alumnos deberán pasar por los baños para asearse y hacer pis. Los abrigos se dejarán colgados en las perchas, los libros colocados debajo de estas y las mochilas ordenadas en el pasillo.

3. No está permitida la entrada de alumnos a la cocina bajo ningún concepto.

4. La entrada y salida del comedor se realizará en fila de uno, manteniendo el orden y el silencio. Se respetará el lugar asignado en la fila y se accederá al comedor siguiendo las indicaciones del personal responsable.

5. Al comedor se accederá exclusivamente para comer y únicamente cuando el alumno sea llamado. Cada alumno se sentará en el lugar que le sea asignado. Una vez finalizada la comida, deberá levantar la mano y solicitar permiso para abandonar el comedor, sin pararse a hablar ni esperar a otros compañeros.

6. Durante la comida, los alumnos deberán permanecer sentados en todo momento, sin jugar ni balancearse en las sillas.

7. No se permitirá gritar. Los alumnos deberán dirigirse tanto a sus compañeros como al personal del comedor con un tono adecuado, levantando la mano para solicitar la atención de los monitores.

8. Los alimentos y enseres del comedor son de uso exclusivo durante la comida. No está permitido sacar comida ni utensilios fuera del recinto del comedor.

9. No se podrá tirar pan, agua ni restos de comida al suelo, a otros compañeros o a sus bandejas. Cada alumno será responsable de limpiar aquello que ensucie y será objeto de sanción.

10. *Está prohibido coger alimentos o enseres de la bandeja de otros compañeros.*

11. *Durante el recreo del comedor no están permitidos balones de reglamento o balones duros. Únicamente se podrán utilizar balones muy blandos, con el fin de evitar posibles daños. Los balones serán proporcionados exclusivamente por el servicio de comedor.*

12. *Está prohibida la práctica de juegos peligrosos, entendiéndose como tales aquellos que puedan poner en riesgo la integridad física o psíquica de las personas. Para garantizar la seguridad de los alumnos, el monitor podrá retirar objetos y prohibir determinados juegos cuando lo considere necesario.*

13. *Cualquier deterioro, daño o hurto tanto de las instalaciones del colegio como del material del centro o de otros alumnos será objeto de sanción. Esta medida se aplicará tanto al alumno que sustraiga el objeto como a quien haga uso de él. El objeto sustraído o deteriorado deberá ser repuesto y el desperfecto subsanado.*

14. *No está permitida ninguna conducta agresiva, falta de respeto o desobediencia, tanto en la forma como en el contenido, hacia ningún miembro de la comunidad educativa. Este tipo de conductas se considerarán faltas muy graves y serán sancionadas.*

El incumplimiento de estas normas será motivo de sanción. En función de la gravedad de la falta, la sanción podrá conllevar la expulsión parcial o definitiva del servicio de comedor.

De acuerdo con el Decreto 32/2019, por el que se regula la convivencia en los centros educativos de la Comunidad de Madrid, el incumplimiento de las normas del comedor es sancionable en todo el ámbito escolar.

Les recordamos que todos los servicios que ofrece el COP son de carácter voluntario, no lucrativo y no discriminatorio.